



CIV 23069/2016/2/RH1  
Salvucci, María c/ Transportes 1 de  
Septiembre S.A. s/ daños y perjuicios  
(acc tran. c/ les. o muerte)

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que la queja reglada en los arts. 285 y sgtes. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación tiene por finalidad que la Corte revise la denegación por los jueces de la causa del recurso extraordinario federal del art. 14 de la ley 48, por lo tanto, es inadmisibile cuando tal recurso no ha sido interpuesto.

Por ello, se desestima esta presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **María Salvucci** con el patrocinio letrado de la **Dra. Irma Alejandra Ferrante**.

Tribunal de origen: **Sala D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 41**.